

Descripción de las fincas

Número de la finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. Miguel Arias Fernández	Tapias Coloradas.
2	D.ª María Montesión Collantes Manrique	Idem.
3	D. José y don Manuel Rojas Rojas	Vado-Cortijo.
4	D. Fernando Almansa Pérez	Arroyo Salado.
5	D. Simón Rodríguez Moya	Idem.
6	D.ª Dolores Plaza Marín	Idem.
7	D. Pedro Plaza Marín	Idem.
8	D. Gregorio Fernández Gómez	Idem.
9	D. Diego Plaza Marín	Idem.
10	D. Fernando Almansa Pérez	Idem.
11	D. Francisco Barrera Martínez	Idem.
12	D. Miguel Sánchez Gómez	Huelgas del Río o Llanos de los Marines.
13	D. Ramón Marín Martínez	Cortijo de la Cañada.
14	Hros. de doña Daniela Parra González	Cortijo Los Ruiseñores.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Albacete.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Albacete.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Albacete.

Segundo. La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director-Psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas; un Médico fisiólogo, con el haber anual de 12.000 pesetas, y un Secretario social, con el haber anual de 10.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional», de la Sección de Cajas especiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Tarragona

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Tarragona, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Alcover (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y la de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—cada una.

Ayuntamiento de Alforja (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de dos secciones—una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Altafulla (casco):

Mixta, con dirección con curso denominada «Teresa Manero» y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Batea (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—cada una.

Ayuntamiento de Bellmunt de Ciurana (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Benisanet (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de tres—una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Bisbal de Falset (casco):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Cabaces (casco):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Capafons (casco):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Caseras (casco):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la de niñas.

Ayuntamiento de Constantí (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Cornudella (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Flix (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones y la de niñas de cuatro.

Ayuntamiento de Ginestar (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos secciones cada una.